



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



**DIPUTADO ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción II, 41, 47 fracciones II, y XVI, 217, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Propuesta de Acuerdo mediante el cual se aprueba que los Órganos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, realicen sesiones de manera virtual en tanto dure la contingencia nacional por la pandemia del coronavirus denominado COVID-19, en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que derivado de la situación que en materia de salud enfrenta el País, a causa del virus denominado COVID-19, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se vio obligado a cancelar las sesiones que se tenían programadas, por recomendaciones de las autoridades sanitarias Estatales y Federales, para evitar reuniones que implicaran la participación de más de 50 personas de manera directa.

**SEGUNDA.-** Que con fecha 31 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo signado por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud del Gobierno Federal, mediante el cual ordena la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

En el mismo Acuerdo se determina que la actividad legislativa estatal es considerada una actividad esencial motivo por el cual los integrantes de la Junta de Coordinación política nos declaramos en sesión permanente para realizar las reuniones necesarias para determinar las actividades que este Poder Legislativo llevaría a cabo para coadyuvar en los esfuerzos que se hacen por el nuestro Estado de Michoacán.

**TERCERA.-** Que con fecha 31 de marzo del año en curso, en reunión de la Junta de Coordinación Política, con el propósito de analizar los pendientes y acordar las acciones que realizarán como órgano colegiado en el contexto de la emergencia sanitaria, puesta en marcha en todo el país, a partir de la pandemia; se determinó buscar la ruta legal para que el Poder Legislativo pudiese continuar con el desahogo de las labores legislativas asignadas en el presente periodo ordinario de sesiones.



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



**CUARTA.-** En virtud de lo anterior y con la finalidad de que este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, continúe desarrollando las actividades legislativas encomendadas, acordamos traer para la consideración del Pleno, la propuesta para llevar a cabo sesiones virtuales con el mínimo personal técnico requerido; y con esto garantizar que medios de comunicación y la sociedad en general, podrán dar seguimiento a las sesiones que esta Soberanía celebre mediante los mecanismos de comunicación vía internet, lo que permitirá el firme cumplimiento de la actividad legislativa.

**QUINTA.-** Cabe hacer mención que todas las resoluciones y acuerdos tomados al seno de las reuniones y sesiones, serán válidas y tendrán efectos legales, siempre y cuando se hayan cumplido con los principios de libertad, legalidad, igualdad, proporcionalidad, constitucionalidad, representación, deliberativo, de orden o de control y de información que rigen al Derecho Parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba que la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones de Dictamen y los Comités de Supervisión y Vigilancia, podrán sesionar de manera virtual para el desahogo de las reuniones y asuntos que les sean turnados, para lo cual podrán hacer uso de la plataforma que internamente acuerden utilizar, y éstas se realizarán únicamente por el tiempo que dure la contingencia por la propagación del coronavirus denominado COVID-19.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, realice sesiones virtuales las cuales tendrán el carácter de extraordinarias, en estas sesiones se tratarán exclusivamente los asuntos acordados previamente en la reunión de Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, y los asuntos preponderantemente materia de sesiones virtuales serán las comunicaciones oficiales, exhortos y posicionamientos.

No podrán incluirse en el orden del día reformas presupuestales, ni ingresos, nombramientos, ni juicios políticos o aquellos asuntos que por su naturaleza jurídica requieran la presencia de los legisladores.

El Pleno y ningún Órgano del Congreso del Estado de Michoacán, podrán sesionar virtualmente, ni ejercer funciones sin la concurrencia virtual de más de la mitad del número total de sus miembros.



**CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

El medio electrónico que utilizará para llevar a cabo las sesiones virtuales, será previamente acordado por los integrantes de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos.

**TERCERO.** Las reuniones y sesiones virtuales que realicen los Órganos del Congreso del Estado y el Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, se regirán por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Reglamento de Comisiones y Comités del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las disposiciones que emanen de estos y los acuerdos que emita cada órgano para el mejor desarrollo y funcionamiento de las reuniones y sesiones que se realicen.

**CUARTO.** Notifíquese el Presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 días del mes de abril de 2020.

**ATENTAMENTE  
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS  
PRESIDENTE**

**DIP. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN  
INTEGRANTE**

**DIP. SERGIO BÀEZ TORRES  
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO SOTO SÀNCHEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR  
INTEGRANTE**

**DIP. WILMA ZAVALA RAMIREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO DE JESÙS MADRIZ ESTRADA  
INTEGRANTE**